

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33786 SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia N.º 4 y Mercantil de Salamanca, anuncia

Que en el procedimiento concursal número 510/15 referente a la deudora María Del Carmen Ingelmo Ingelmo, con DNI n.º 08105569-R, mediante Auto firme de fecha 18 de junio de 2018 se ha acordado:

1. La conclusión del concurso de acreedores de la deudora por finalización de la fase de liquidación.
2. El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.
3. Conceder a la deudora, con carácter provisional, el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 178 bis L.C.
4. Los acreedores cuyos créditos se extingan no podrán iniciar ningún tipo de acción dirigida frente al deudor para el cobro de los mismos.
5. Declarar aprobadas las cuentas rendidas, por la Administración Concursal y el cese de la Administración Concursal.

Salamanca, 19 de junio de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180041896-1